



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO  
MONITORES/AS DE LOS RINCONES DE JUEGO**

**VERANO 2021**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Elciego como MONITOR/A DE LOS RINCONES DE JUEGO que se organizaran en este municipio destinado a niños y niñas desde los 3 a los 9 años de edad, desde el 12 de julio al 20 de agosto de 2021. Las plazas ofertadas se estiman sean 3.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad de estas bases en el tablón de anuncios, página web y Whatsapp municipal.

La jornada de trabajo será de 22 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, con una retribución de 800 euros brutos mensuales.

En el supuesto de que empeore la situación sanitaria o que el escaso número de niños que quieran participar en los rincones de juego no sea suficiente y resulte inviable la organización de los udalekus para este verano, las contrataciones de este personal no se llevarán a cabo o se realizarán acorde con la situación, normativa y demanda que haya en cada momento.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Encargado de dirigir y prestar los servicios de monitor de la ludoteca de verano, que funcionará desde el 12 de julio al 20 de agosto de 2021.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Así mismo podrán acceder los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de 65.



c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP).

e) Estar en posesión, como mínimo, de uno de los títulos siguientes:

- Monitor de ocio y tiempo libre.
- Dos primeros cursos de Magisterio en cualquier especialidad.
- Dos primeros cursos de Pedagogía.
- Dos primeros cursos de Técnico superior de educación infantil.
- O titulaciones equivalentes.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

#### **CUARTO.- SELECCIÓN:**

**El proceso selectivo constará de dos fases:**

**PRIMERO:** Valoración de Currículum de los aspirantes.

**SEGUNDO:** Valoración del proyecto de las actividades que plantee desarrollar el aspirante.

Se presentarán un currículum en la Oficina de este Ayuntamiento, al que se acompañará fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el aspirante en cuanto a titulación requerida; cursos de formación y experiencia laboral relacionados con el puesto a cubrir.

Asimismo, deberá presentar junto con la instancia **Proyecto de Actividades** que el aspirante desee desarrollar, y que se expondrá ante el Tribunal, el día fijado.

#### **QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el



cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

### **VALORACIÓN DE CURRÍCULUM (MÁXIMO 4,5 PUNTOS):**

#### **1.- Experiencia:**

Por cada mes de trabajo completo en un puesto similar: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

#### **2.- Formación:**

##### **Complementaria:**

- Por cada curso de formación realizado relacionado con el perfil del puesto a desempeñar:

- a) De 20 a 40 horas de duración: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos.
- b) Más de 40 horas de duración: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

- Conocimiento de euskera:

- Por tener el B1 del Marco Común Europeo, perfil lingüístico 1 o equivalente: 0,50 puntos,
- Por tener el B2 del Marco Común Europeo, perfil lingüístico 2, perfil 1 de Irale o equivalente: 0,90 puntos,
- Por tener el C1 del Marco Común Europeo, o perfil lingüístico 3, o el E.G.A. o el perfil 2 de Irale o equivalente: 1,5 puntos.

### **VALORACIÓN DE PROYECTOS (MÁXIMO 6 PUNTOS):**

Se presentará un proyecto de máximo 10 folios (A-4) incluidos anexos (quedan exentos la portada y la contraportada), a una sola cara, tamaño de letra arial 12 sin comprimir e interlineado sencillo.

El Proyecto deberá versar sobre las actividades relacionadas con las tareas a realizar, y contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Introducción.
- Contextualización.
- Objetivo o temática semanal. Ejemplo: el reciclaje, la pintura, deportes...
- Plan semanal (6 semanas) con las actividades a realizar.

Los aspirantes deberán exponer su proyecto de trabajo presentado ante el Tribunal Seleccionador, en un tiempo estimado de diez minutos, quien evaluará el contenido del mismo, la precisión de los objetivos a conseguir y los medios y planes propuestos para ello.

El Tribunal durante el desarrollo de la exposición, o una vez finalizada ésta, podrá realizar preguntas sobre el contenido del proyecto, así como sobre los conocimientos profesionales, valorando también la aptitud didáctica, expresión y capacidad comunicativa del aspirante. El tribunal podrá valorar el conocimiento del

aspirante de este municipio. Se estima que a duración del turno de preguntas será de unos cinco minutos por aspirante.

Se valorará conforme a la plantilla que se adjunta a esta convocatoria hasta un máximo de 6 puntos.

#### **PUNTUACION FINAL:**

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases del currículum y el proyecto.

#### **SEXTO.- SOLICITUDES.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Elciego.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será facilitado en las oficinas del ayuntamiento y en su sede electrónica y página web: [www.elciego.es](http://www.elciego.es).

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5. Junto a la solicitud deberán presentar toda la documentación acreditativa de los méritos, así como el proyecto objeto de valoración. Sólo podrá presentarse un proyecto.

6. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de junio a las 14 h.

#### **SÉPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN:**

Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por los siguientes trabajadores municipales:

- Presidente: la Secretaria-Interventora, Celia Martínez Becerril,
- Vocales: el responsable de la Biblioteca Municipal de Elciego, don José Ángel Gómez Santamaría, y la administrativa, Raquel Martínez Pérez.
- Secretaria y vocal: la administrativa, Piedad Ortiz de Viñaspre Guzmán.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde.

Las personas seleccionadas deben aportar un certificado de que no han sido condenados por cometer Delitos de Naturaleza Sexual.

Se formará una Bolsa de empleo con los candidato/as presentados a esta selección. Bolsa que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que alguno de los



candidato/as seleccionado/as finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

#### **NOVENA.- CONTRATACIÓN.**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, los contratos a celebrar tendrán carácter de duración determinada, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal, según viene establecido en el art. 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación.

#### **DECIMA .- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.**

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 28 de junio de 2021 a las 14 h.

El Tribunal de selección se reunirá el 1 de julio de 2021 a las 10:30 horas. Los candidatos deberán comparecer para la exposición de su proyecto. El orden de actuación de los aspirantes será por orden de presentación de instancias en el ayuntamiento.

#### **DECIMOPRIMERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

En Elciego, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



### **CRITERIOS VALORACIÓN PROYECTO**

#### **VALORACIÓN ENTREGA PROYECTO**

El proyecto cumple con las características de tamaño de letra, extensión, interlineado...

Contiene el número mínimo de planes semanales requerido en la convocatoria.

Contiene al menos los apartados mínimos requeridos en la convocatoria.

#### **VALORACIÓN EXPOSICIÓN ORAL DEL PROYECTO**

Los objetivos se adaptan al nivel correspondiente.

Utiliza estrategias y procedimientos adecuados

Las actividades contribuyen al logro de los objetivos marcados.

Los materiales y recursos son adecuados y motivadores.

Claridad, fluidez, pronunciación y entonación adecuadas.

#### **DEBATE**

Contesta correctamente a lo que le preguntan.